

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 56-2009

Guatemala, 20 de marzo de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, proponen modificar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", dentro del Presupuesto de Egresos vigente de cada una de las mismas, con el propósito de incrementar las disponibilidades presupuestarias que les permita cumplir en forma oportuna con el pago de las remuneraciones a sus trabajadores;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **183**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

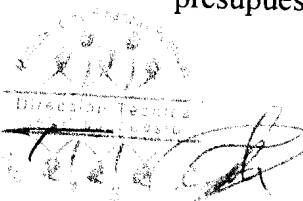
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma C02, que a continuación se indican:



Stamp: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
Signature: [Handwritten signature]

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por Q.2,840,866.00 a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
98	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	2,000.00	2,000.00
116	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	501,177.00	501,177.00
126	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	4,125.00	4,125.00
140	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	21	1,414,666.00	1,414,666.00
143	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	1,398.00	1,398.00
150	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	767,500.00	767,500.00
158	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	150,000.00	150,000.00
				<u>2,840,866.00</u>	<u>2,840,866.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes.
21 Ingresos tributarios IVA Paz

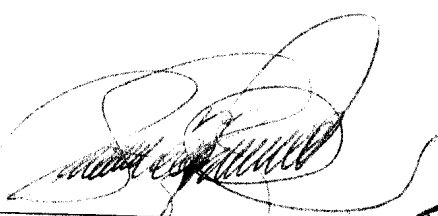
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>2,840,866.00</u>	<u>2,840,866.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,840,866.00</u>	<u>2,840,866.00</u>
Funcionamiento	2,840,866.00	2,840,866.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.2,840,866.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K.
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



AJVC/JAML